



Ajuntament de la Poble de Mafumet

CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO- EJERCICIO 2026

- a) Las Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para los estudiantes del municipio de La Poble de Mafumet han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, de 20 de junio de 2025, con núm. de inserción 2025-05556.
- b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2026 será de 643.350,00 € con cargo a la partida 326/4810001 "Ayudas individuales estudiantes municipio de La Poble de Mafumet".
- c) El objeto es fomentar la formación de los estudiantes del municipio facilitando su acceso y contribuyendo a aliviar los costes que por los referidos estudios deban soportarse.
- d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las bases será el de concurrencia pública competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la Base Quinta.
- e) Podrán solicitar subvención los/las alumnos/as empadronados/as en el municipio antes del 1 de septiembre del año natural anterior al de cada convocatoria, y que realicen estudios tanto en los centros del municipio como de fuera de la villa en los términos recogidos en las bases.
- f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.
- g) La presentación de solicitudes se podrá realizar de conformidad a lo establecido en la Base Séptima en los plazos que se indica:
- Para las ayudas descritas en los apartados 1 y 2 de la base Cuarta, desde el 7 de setiembre de 2026 o el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP Tarragona si fuera posterior, y hasta el 11 de noviembre de 2026.
 - Para los premios descritos en el apartado 3 de la base Cuarta, desde el 7 de setiembre de 2026, o des del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP Tarragona si fuese posterior, y hasta el 30 de octubre de 2026.
- h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de tres meses desde la presentación de la solicitud.
- i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación que se encuentra detallada en la Base Séptima.
- En caso de que se solicite alguno de los premios a la excelencia académica, será necesario presentar otra solicitud acompañada de la documentación acreditativa de la nota final obtenida en el ciclo o curso finalizado.
- j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

Ajuntament de la Poble de Mafumet

C/ Jacint Verdaguer, 6, la Poble de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>



Ajuntament de la Poble de Mafumet

1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

k) Las concesiones o denegaciones explícitas de las ayudas se notificarán mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico de la web del Ayuntamiento: <http://poblamafumet.eadministracio.cat/board/> como medio de notificación colectiva.

Ajuntament de la Poble de Mafumet

C/ Jacint Verdaguer, 6, la Poble de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>